



## **SOBRE MANUAL DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Uno de los acuerdos suscritos con la administración del SENA en materia de derechos de los trabajadores, es el relacionado con la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal. Concretamente el punto convenido es:

***2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma:***

***a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.***

***b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo”***

Con el propósito de presentar a la Administración del SENA las propuestas de actualización y ajuste al Manual de Ropa de Trabajo y de Elementos de Protección Personal, antes de que se produzcan decisiones relacionadas con la actualización de las respectivas fichas técnicas, **invitamos a todos los trabajadores a analizar el presente manual, identificar las inconsistencias a la luz de la respectiva *matriz de riesgo* de cada cargo, las condiciones reales de trabajo y a partir de ello, sugerir los elementos que deban incluirse, ajustarse o descartarse de dichas fichas.**

No perder de vista que con la debida protección personal que mantengamos, estamos protegiendo nuestra salud y nuestra vida en el sitio de trabajo asignado.

Invitamos a todos los interesados en aportar a que se remitan al siguiente enlace (<http://sindesena.org/manual.html>), donde encontrarán la resolución mediante la cual se adoptó el manual de ropa de trabajo, el archivo en Excel que contiene la

información detallada del manual y el formulario que deberán tramitar, con el fin de que se incluyan las propuestas de ajuste, antes del **29 de febrero de 2016**.

## **SINDESENA JUNTA NACIONAL**

Bogotá, Febrero 23 de 2016

**AFÍLIESE A SINDESENA**